

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 de marzo de 2016.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.-----/-----D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Ordinaria, del proyecto de Ordenanza, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA**

### **FUNDAMENTOS**

Por medio del presente se proyecta la sistematización y canalización del Arroyo San Lorenzo, desde Avda. México hasta La Aguada.

El arroyo San Lorenzo, se encuentra ubicado en el sector norte de la ciudad, nace en la quebrada del mismo nombre, en el sector de La Aguada, es de cauce temporal y se desborda cuando llueve, produciendo inundaciones en las zonas aledañas, perjudicando seriamente a el Barrio de Los Periodistas y también se desborda hacia el Loteo Portal del Norte, barrio proyectado en el que ya se están empezando a construir viviendas.

La principal preocupación de los vecinos, a parte de las inundaciones, es que el arroyo con sus crecidas esta “comiendo” el terreno donde se encuentran el Barrio de los Periodistas

Se trata de llevar una solución, a través de la canalización y la construcción de muros de contención al cauce de agua, a los vecinos que se ven afectados por el desborde del arroyo San Lorenzo.

Para ello, se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice el pertinente estudio técnico, a fin de llevar a cabo la obra de canalización del arroyo, realizando las barreras para su contención.

Considerando de suma necesidad este proyecto, solicito a mis pares su acompañamiento en el mismo.

San Fernando del Valle de Catamarca,

## **PROYECTO**

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Dispónese la Sistematización y canalización del Arroyo San Lorenzo, desde su nacimiento en La Aguada hasta Avda. México.

**Artículo 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, procederá a realizar el estudio técnico pertinente y la realización de la obra.

**Artículo 3º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

**Artículo 4º:** De Forma.